	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN N° **0883**  
(06 SEP 2018)

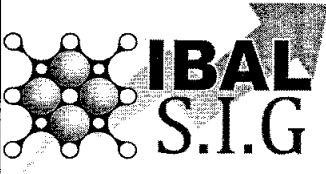
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS 2 GRUPOS QUE INTEGRARON EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 132 DE 2018 - MODALIDAD CONTRATACIÓN CUANDO LA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 1000 SMMLV E INFERIOR A 2.500 SMMLV, OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O MITIGACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES MATRIZ Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P”.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a las acciones de mejoramiento continuo que lleva a cabo el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en prestar con continuidad y calidad los servicios de acueducto y alcantarillado, es necesario y oportuno adelantar la contratación para la construcción y/o reposición de **redes matriz y acometidas del sistema de acueducto en el perímetro hidráulico de la Empresa IBAL.**
- 2.- Que teniendo en cuenta que la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, viene adelantando el convenio interadministrativo 1170 del 16 de mayo de 2017 en donde se está realizando el cambio de las redes sanitarias y posteriormente se elaborará la pavimentación de los tramos intervenidos, el IBAL requiere adelantar un contrato de obra el cual permita ejecutar de manera inmediata el cambio de la red matriz de acueducto y domiciliarias de los tramos ya intervenidos dentro del convenio en mención, debido a que la red de acueducto presenta desgaste y vejetes en la mayoría de sus tramos.
- 3.- Que por otra parte, se observa que el personal y equipo de la Empresa no posee la logística tanto en personal como en maquinaria y equipos para atender las actividades previamente mencionadas. Es así, como ajustándose al Reglamento de Contratación, a las Normas y Especificaciones Técnicas del IBAL, se hace necesaria la contratación, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad y así garantizar la correcta prestación del servicio público de acueducto y así dar cumplimiento a los compromisos del convenio 1170 de 2017 por parte de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 4.- Que lo anterior, conforme a los compromisos y/o obligaciones del cooperante consagradas en el numeral 1 del Convenio interadministrativo 1170 del 16 de mayo de 2017, el cual consagra “Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con las condiciones especificaciones tecnicas que hacen parte del mismo, realizando la reposición y/o reparación de la red madre de alcantarillado y para la reposición y/o reparación de la red de acueducto, de acuerdo con las obras que se requieran, de las ciento tres vías (103) a intervenir con base en la ejecución de este convenio. Así mismo se obliga a disponer toda la revisión técnica de dichas actividades entendiendo que es idónea para tal función” con el fin de buscar dar solución a la problemática contemplada en dicho Convenio.

u

	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 6</b>

0883 06 SEP 2018

5.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Agosto de 01 de 2018, el Director Operativo identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONSTRUCCIÓN Y/O MITIGACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES MATRIZ Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.** , contando con un presupuesto oficial de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.636.959.000.00) M/CTE.

6.- Que el día 01 de agosto de 2018, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONSTRUCCIÓN Y/O MITIGACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES MATRIZ Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.**

7.- Que mediante resolución N° 0808 del 14 de agosto de 2018, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 132 de 2018, conformado por los siguientes funcionarios: a) Director Operativo b) la profesional especializado II del subgrupo Contabilidad e Impuestos (LUZ MARINA YARA) c) Secretaria General Dra. María Victoria Bobadilla Polania.

8.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció fecha y hora para realizar visita de obra, la cual fue convocada para el 10 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m., a la cual asistió ISABEL CRISTINA MORALES, como consta el acta de asistencia de visita a obra invitación 132 de 2018, la cual fue publicada en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)


9.- Que conforme a la ADENDA 01 se reprogramo la Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 132 de 2018 para el día 13 de agosto de 2018 a las 11:00 am, a la cual no asistió ningún oferente.

10.- Que dentro del plazo comprendido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante oficio 110-1073 del 14 de agosto de 2018.

11.- Que el día 14 de agosto de 2018, se publicaron en la página web de la entidad [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), las respuestas a las observaciones recibidas al pliego de condiciones de la invitación N° 132 de 2018.

12.- Que el día 16 de agosto de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas, lo que origino aclarar y modificar el Capítulo 3 presentación de la oferta, obligaciones contractuales, cierre, apertura de las propuestas, selección y adjudicación. Numeral 12.1. - Personal para el contrato, el capítulo 3 presentación de la oferta, obligaciones contractuales, cierre, apertura de las propuestas, selección y adjudicación. Numeral 4.2. - capacidad financiera y el anexo técnico 02 de la invitación 132 de 2018, por lo que fue necesario emitir las Adenda N° 02, 04 de Agosto 17 y 21 de 2018 respectivamente.



	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 6</b>

13.- Que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes fue necesario expedir la Adenda N° 03 del 17 de agosto de 2018 y la Adenda N° 05 del 21 de agosto de 2018, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones, entre ellos la ampliación del plazo para la entrega de las propuestas y cierre de la invitación.

14.- Que el 23 de agosto de 2018, se recibieron propuestas a participar en 2 grupos convocados dentro de la invitación N° 132 de 2018, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres, así:

N°	PROPONENTE	GRUPOS	RECIBIDO
1	CONSORCIO REDES ACUEDUCTO	1 Y 2	23-08-2018 10:07 AM
2	CONSORCIO DASA- IBAL	1 Y 2	23-08-2018 10:56 AM
3	CONSORCIO RED MATRIZ IBAGUE 2018	2	23-08-2018 2:09 PM
4	UT ARKACENTRO	1 Y 2	23-08-2018 2:11 PM
5	JOSE SALVADOR DAZA	1 Y 2	23-08-2018 2:18 PM
6	JOSE EDGAR ROJAS	1 Y 2	23-08-2018 2:20 PM
7	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	1 Y 2	23-08-2018 2:39 PM
8	CONSORCIO REDES 2018	1 Y 2	23-08-2018 3:11 PM
9	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS	1 Y 2	23-08-2018 3:28 PM
10	CONSORCIO REDES 2018	1	23-08-2018 3:33 PM
11	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA	1 Y 2	23-08-2018 3:36 PM
12	CONSORCIO R&P 2018	1 Y 2	23-08-2018 3:38 PM

15.- Que el 17 de Julio de 2017 a las 04:20 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 109 de 2017.

16.- Que mediante oficio N° 110-836 del 23 de agosto de 2018, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, las propuestas recibidas dentro del proceso para **CONSTRUCCIÓN Y/O MITIGACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES MATRIZ Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA CIUDAD DE IBAGUE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO POR PARTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.**, para que procedieran de conformidad a evaluar las mismas, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

17.- Que mediante resolución N° 0836 del 23 de agosto 2018, se modifica el comité evaluador para la revisión y evaluación de propuestas que se presenten dentro del mismo y todas aquellas actuaciones que surjan en desarrollo del cronograma previsto para el proceso de Invitación N° 132 de 2018, conformado por los siguientes funcionarios: a) Director Operativo b) la profesional I Gestiona Cartera (Paola Andrea Machado Melo) c) Secretaria General Dra. María Victoria Bobadilla Polania.

18.- Que el presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para entregar el informe de evaluación de propuestas, razón de más para que se hiciera necesario modificar mediante las adendas N° 06 y 07 del 27 de agosto y 28 de Agosto de 2018, respectivamente, el cronograma de este proceso de contratación, dejando como fecha para la publicación del acta de evaluación el 30 de Agosto de 2018.

19.- Que dentro del proceso de evaluación de propuestas realizado por el comité evaluador surgió la necesidad de requerir algunos documentos de carácter subsanable a algunos oferentes que

4



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 6

presentaron propuesta dentro de este proceso de contratación, tal como consta en el acta de evaluación de fecha 30 de agosto de 2018.

20.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador fija el orden de elegibilidad por cada grupo, así:

**GRUPO 1**

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	CONSORCIO REDES 2018 (10)
2	CONSORCIO DASA IBAL (2)
3	JOSE EDGAR ROJAS (6)
4	CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (11)
5	JOSE SALVADOR DAZA (5)
6	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (7)
7	UT ARKACENTRO (4)
8	CONSORCIO REDES 2018 (8)
9	CONSORCIO REDES ACUEDUCTO (1)
10	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS A.T.C S.A.S (9)

**GRUPO 2**

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	JOSE EDGAR ROJAS (6)
2	CARLOS MANRRIQUE SAAVEDRA (11)
3	JOSE SALVADOR DAZA (5)
4	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (7)
5	CONSORCIO RED MATRIZ IBAGUE 2018 (3)
6	CONSORCIO DASA IBAGUE (2)
7	CONSORCIO REDES 2018 (8)
8	UT ARKACENTRO (4)
9	CONSORCIO REDES ACUEDUCTO (1)
10	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS A.T.C S.A.S (9)

21.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 30 de agosto de 2018.


22.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones por parte de algunos oferentes y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante el oficio N° 110-1156 del 31 de agosto de 2018.

22.- Que el día 05 de agosto de 2018, se publico en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) constancia secretarial en la cual se informa por parte de la Secretaria General que se tenía programada la publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, el día 4 de septiembre de 2018, sin embargo por cuestiones del horario establecido en el Manual de Contratación Acuerdo 01 de 2014, se establece que las publicaciones se harán los días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, y como quiera que el documento fue radicado fuera de este horario se procede a publicar el 05 de agosto de 2018.



0883

06 SEP 2018

	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 5 de 6</b>

23.- Que el día 04 de agosto de 2018 se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto la adjudicación el orden de elegibilidad por cada grupo, así:

**GRUPO 1**

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	JOSE EDGAR ROJAS (6)
2	CONSORCIO REDES 2018 (10)
3	JOSE SALVADOR DAZA (5)

**GRUPO 2**

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	JOSE EDGAR ROJAS (6)
2	JOSE SALVADOR DAZA (5)
3	CONSORCIO REDES 2018 (8)

24.- Que el día 05 de agosto de 2018 se radico en la Secretaria General del IBAL, por parte del comité evaluador aclaración a la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación en el sentido de informar que por error involuntario, al momento de correr la fórmula de la verificación económica se rechazó al oferente numero 1 CONSORCIO REDES ACUEDUCTO para los grupos 1 y 2 quien debió quedar habilitado. Lo anterior teniendo en cuenta que ninguno de los ítems ofertados por este proponente supera el valor establecido en la resolución 636 de 2016 considerando que los mismos sufrieron un incremento del 5% correspondiente al SIG, en consecuencia recomiendan al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad:

**GRUPO 1**

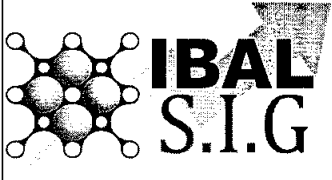
ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	JOSE EDGAR ROJAS (6)
2	CONSORCIO REDES 2018 (10)
3	CONSORCIO REDES ACUEDUCTO (1)
3	JOSE SALVADOR DAZA (5)

**GRUPO 2**

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1	JOSE EDGAR ROJAS (6)
2 (1)	JOSE SALVADOR DAZA (5)
3	CONSORCIO REDES ACUEDUCTO (1)
4	CONSORCIO REDES 2018 (8)

25.- Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica los 2 Grupos que integraron el proceso de invitación N° 132 de 2018, a los oferentes que quedaron en primer orden de elegibilidad por cada grupo, indicados en el numeral anterior.

26.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20180899 del 1 de agosto de 2018, por valor de **\$1.636.959.000.00**

	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página</b> 6 de 6

27.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar los 2 grupos que integraron el proceso de invitación N° 132 de 2018, a los oferentes que quedaron en primer orden de elegibilidad por cada proyecto, así:

a.- Adjudicar el Grupo N° 01 de la invitación N° 132 de 2018 al ingeniero JOSE EDGAR ROJAS, con C.C 93.357.874, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$758.088.809) M/CTE.**

b.- Adjudicar el Grupo N° 02 de la invitación N° 132 de 2018 al Ingeniero JOSE SALVADOR DAZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.973.519 de Villanueva, por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$876.324.551.00) M/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los Adjudicatarios, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Los adjudicatarios pueden presentarse a suscribir el contrato de obra en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**06 SEP 2018**

**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente

Revisó: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Diana Marcela Rodríguez - Profesional Universitario